



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de febrero de 2005
Español
Original: ruso

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 14 de octubre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kyaw Tint Swe (Myanmar)

Sumario

Tema 73 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas

Tema 20 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-55294 (S)

* 0455294 *

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 73 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (A/59/46)

1. **El Sr. Yamamoto** (Japón), Presidente del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, presenta el proyecto de resolución en el cual la Asamblea confirma el mandato del Comité y pide que continúe su labor.

2. Desde el momento de su creación en 1955 el Comité Científico desempeñó una función sumamente importante en el ámbito del estudio de las fuentes de radiaciones ionizantes. Pese a que su mandato inicial consistía en el estudio de los niveles de la radiación ionizante y sus efectos, más adelante el Comité también incluyó en su ámbito de actividad nuevas esferas de trabajo, tales como los desechos nucleares, los efectos de las radiaciones ionizantes sobre la herencia y las radiaciones de baja intensidad.

3. Actualmente los datos de los cálculos del Comité Científico son utilizados por los gobiernos y las organizaciones de todo el mundo para la evaluación científica del peligro de las radiaciones y la elaboración de normas de seguridad nuclear y prospección de las radiaciones y reglamentación de las fuentes de las radiaciones. Por ejemplo, los utiliza el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para llevar a cabo las funciones incluidas en su mandato, relacionadas con la elaboración de normas de seguridad de las radiaciones y su aplicación. Además, la información del Comité se utiliza por la Asamblea General en la preparación de recomendaciones, en particular relativas a la cooperación internacional en el ámbito de la salud.

4. El orador expresa su reconocimiento a la Organización Mundial de la Salud, al OIEA, a la Comisión Internacional de Unidades y Medidas Radiológicas, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, la Unión Internacional de Radioecología y la Agencia para la Energía Nuclear, que como observadores han participado en la labor del Comité Científico en su 52º período de sesiones.

5. Para concluir el orador expresa la esperanza de que, al igual que en los años anteriores, el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

6. **El Sr. Gerts** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, con una declaración a la que se han sumado los países candidatos Bulgaria, Croacia y

Rumania, los países participantes en el proceso de estabilización y asociación y los posibles candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, así como el país que entra en el Espacio económico europeo y miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio, Islandia, dice que en el último informe del Comité Científico se confirma la condición del Comité como órgano internacional principal en este ámbito de actividad, el cual, a pesar de las limitaciones financieras, invariablemente publica informes sobre temas más diversos relacionados con los efectos de las radiaciones ionizantes. Los resultados de las investigaciones que lleva a cabo el Comité son una fuente valiosa de información fiable para los especialistas, y la Unión Europea acoge con satisfacción también la difusión por el Comité de información a través de Internet para un amplio círculo de lectores.

7. La Unión Europea acoge con beneplácito el intercambio de información y la cooperación, que se lleva a cabo con carácter constante, entre las organizaciones internacionales correspondientes, cuyos representantes han participado en las reuniones del Comité Científico este año.

8. La Unión Europea una vez más confirma que apoya plenamente las actividades del Comité Científico que suministra a la comunidad internacional una información sumamente importante e independiente, necesaria para evaluar los niveles y las consecuencias de las radiaciones atómicas.

9. **El Sr. Linn Myaing** (Myanmar) se suma a la declaración que formulará el representante de Tailandia en nombre de los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. Dadas las limitaciones de reservas de combustible natural en la región la energía atómica se está convirtiendo en una importante fuente de energía alternativa. Al mismo tiempo, a medida que aumenta la escala de su aplicación se incrementa el peligro de fugas de radiaciones atómicas. Además, también existe el peligro de la proliferación de las armas nucleares y la preocupación conexas relacionadas con que puedan caer en manos de terroristas. A este respecto la delegación de Myanmar asigna gran importancia a la labor del Comité Científico.

10. Myanmar celebra que el Comité Científico haya podido reanudar su debate tecnológico detallado en su 52º período de sesiones, celebrado en Viena en abril de 2004. Al mismo tiempo la delegación de Myanmar

quisiera una vez más expresar su preocupación por las limitaciones presupuestarias para la realización del programa de trabajo del Comité. Cabe esperar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda solucionar este problema.

11. Myanmar es uno de los países que está ejerciendo su derecho legítimo a la utilización de la energía atómica con fines de desarrollo en cooperación con el OIEA. El Organismo presta asistencia constante en ámbitos tales como la asistencia médica, la agricultura, la preparación de recursos humanos y el apoyo a las tecnologías nucleares, los servicios tecnológicos y de ingeniería para los proyectos nucleares y la seguridad nuclear, la física nuclear, la química nuclear, la industria y la hidrología y el desarrollo de la energética general. Desde 1998 en Myanmar está vigente la Ley sobre la energía nuclear, que tiene por objeto reglamentar todas las actividades relacionadas con la utilización de la energía atómica y prevenir las consecuencias negativas de las radiaciones atómicas para el hombre y para el medio ambiente. Con la aprobación de esta ley han mejorado los contactos con instituciones y organizaciones de investigación extranjeras, lo cual ha contribuido al progreso de la acumulación de conocimientos y desarrollo de tecnologías de la energía nuclear.

12. Myanmar participa también activamente en proyectos regionales e interregionales, relacionados en particular con la elaboración de leyes sobre la aplicación segura de la energía atómica, las medidas nacionales de reglamentación, los programas de protección de las radiaciones en el lugar de trabajo y el desarrollo de una base tecnológica para crear infraestructuras de protección de las radiaciones y eliminación de los desechos radiactivos.

13. Reconociendo plenamente las consecuencias destructivas de la fabricación y de los ensayos de las armas nucleares, Myanmar ratificó el Tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Sudoriental, que tiene por objeto proteger la región de la contaminación del medio ambiente y de las consecuencias nocivas de los desechos radiactivos y otros materiales radiactivos. A juicio de la delegación de Myanmar para garantizar una máxima eficacia de estos tratados es preciso que los Estados que poseen armas nucleares cooperen con los Estados que forman parte de las zonas libres de armas nucleares y cumplan su régimen, prestándoles al mismo tiempo el apoyo necesario.

14. Sin lugar a dudas los conocimientos amplios sobre las fuentes de los efectos y de las consecuencias negativas de las radiaciones nucleares solamente pueden contribuir a los esfuerzos de protección del medio ambiente, al aumento de la seguridad en el lugar de trabajo y a reducir los riesgos de su utilización en la medicina. A este respecto el Comité Científico debe seguir desempeñando una función central en la tarea de prestar asistencia a los países mediante el suministro de la información científica correspondiente para disminuir al máximo los efectos de las radiaciones sobre las personas y el medio ambiente. Por esta razón la labor del Comité merece apoyo y colaboración por parte de todos los Estados Miembros y los organismos competentes de las Naciones Unidas.

15. **El Sr. Cardoso** (Brasil), hablando en nombre de los miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y los países asociados Bolivia, Perú y Chile, dice que esos países están muy interesados en que la comunidad internacional pueda evaluar los efectos de las radiaciones atómicas sobre las personas, y esperan que los resultados de las investigaciones que se llevan a cabo puedan completar los datos que ya existen sobre esta cuestión.

16. El MERCOSUR atribuye gran importancia a la labor del Comité Científico relacionada con la evaluación de los niveles y de los peligros de las radiaciones ionizantes de fuentes naturales. Un testimonio de ello es la participación de los científicos de esos países en la labor del Comité y su colaboración directa con ese Comité. El MERCOSUR celebra también los esfuerzos del Comité por examinar la transmisión de los radionucleídos a través del medio ambiente.

17. En los 49 años de su existencia el Comité Científico ha hecho una gran aportación a la garantía de la seguridad del medio ambiente. Sus conclusiones son reconocidas y utilizadas por una serie de organizaciones internacionales, en particular la Comisión Internacional de Protección Radiológica.

18. El MERCOSUR acoge con satisfacción el nuevo programa de trabajo del Comité, que prevé investigaciones sobre temas tales como los efectos de las radiaciones sobre los trabajadores profesionales y la población, la radioecología, la evaluación de nuevas investigaciones epidemiológicas de las radiaciones y las enfermedades relacionadas con el cáncer, las radiaciones con fines médicos y los efectos de las radiaciones sobre

el sistema inmunológico. A este respecto el orador habla de la necesidad de poner a disposición del Comité los medios necesarios para cumplir su mandato.

19. Para concluir, el orador señala la adhesión de los Estados miembros de MERCOSUR y los países asociados a la utilización de la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos. Los acuerdos y los mecanismos internacionales, de los que forman parte estos países, garantizan la utilización pacífica de la energía nuclear en esos países y prevén un intercambio libre de materiales y tecnologías entre las instituciones científicas de esos países.

Tema 20 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*) (A/59/23 (capítulo XII, Parte D), A/C.4/59/L.2/Rev.1 y L.4)

Proyecto de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental contenido en el documento A/C.4/59/L.4.

20. **El Sr. Bako** (Níger) y **la Sra. Simmons** (Bahamas) aclaran que no son patrocinadores del proyecto de resolución.

21. **El Presidente** anuncia que a los copatrocinadores del proyecto de resolución que figuran en el documento A/C.4/59/L.4 se han sumado los siguientes países: Barbados, Belice, Botswana, Burundi, Dominica, Liberia, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Níger, Palau, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, Rwanda, Saints Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda y Venezuela. Al mismo tiempo Bahamas, Barbados, Níger, la República Democrática Popular Lao y Saint Kitts y Nevis han comunicado que no son patrocinadores del proyecto de resolución.

22. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) observa que una serie de Estados han rechazado patrocinar el proyecto de resolución. Cabe pensar que los han incluido en la lista de patrocinadores infringiendo las normas de las Naciones Unidas. Marruecos sigue tratando de lograr el consenso y ayer mismo por la noche aceptó una fórmula de compromiso propuesta por la Unión Europea. Argelia rechazó esta fórmula. Ha llegado el momento de decir claramente que una determinada delegación está imponiendo a la Comisión una votación sobre un proyecto de resolución que contradice la práctica establecida y no responde a los intereses de nadie. El texto de que se dispone no se puede considerar de consenso:

la mayoría de las delegaciones no van a apoyarlo. Al mismo tiempo, la responsabilidad por esta divergencia recae sobre dicha delegación.

23. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que resulta extraño escuchar una lección sobre el cumplimiento de las normas del representante de un país que ha ocupado otro. La acusación encubierta de empujar al patrocinio es vejatoria y carece de base, por otra parte, son corrientes los casos cuando un Estado primero se hace patrocinador y luego deja de serlo. Por último, Argelia considera que el texto de que se dispone es de consenso. El representante de Marruecos tendrá que definir si va a exigir una votación o no, pero tendrá que recordar que la responsabilidad por la divergencia en la Comisión recaerá sobre él.

24. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que ya ha tenido ocasión de explicar lo fuera de lugar que está la acusación de ocupación, y aconseja al representante de Argelia que se remita con más frecuencia al derecho internacional. En cuanto a la cuestión del consenso, el reglamento de la Asamblea General no lo prevé, sino que habla únicamente de la votación. El consenso como procedimiento apareció en las Naciones Unidas en un contexto histórico determinado. Consiste en que si durante las consultas el Presidente no encuentra objeciones sustanciales por parte de los protagonistas principales, propone adoptar una decisión sin someterla a votación. El texto de Argelia no es un texto de consenso, pero al mismo tiempo la delegación de Argelia elude reconocer su responsabilidad.

25. **El Sr. Badji** (Senegal) observa con pesar que en lugar de la aprobación de un proyecto de consenso en la sesión se está desarrollando una polémica bastante acalorada y dice que si el proyecto se sometiera a votación su delegación se vería obligada a abstenerse.

26. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que le da pena del representante de Marruecos que acaba de remitirse al derecho internacional: es triste observar cómo un jurista tan destacado, que ha dedicado toda su vida al derecho, se ve obligado a defender un asunto ilegítimo. La situación en cuanto al consenso es sencilla: si hay delegaciones que exigen que se celebre una votación, ésta se celebra, y si no las hay, la decisión se adopta sin votación. Argelia no ha presentado esta exigencia, al igual que no lo ha hecho ninguna otra delegación. El representante de Marruecos tiene dos posibilidades: exigir una votación, asumiendo la responsabilidad por la división en la Comisión, o guardar silencio, en cuyo

caso, el proyecto de resolución ya propuesto para ser aprobado sin votación.

27. **El Sr. Awad** (Egipto) dice que comparte los sentimientos del representante del Senegal y pregunta si hay posibilidades de lograr el consenso si se concede a las partes interesadas más tiempo para las negociaciones.

28. **El Sr. Badji** (Senegal) dice que en la situación que se ha creado el Presidente va a tener que tomar alguna medidas inspirándose en la tradición establecida en la Comisión de celebrar negociaciones y tomar decisiones por consenso.

29. **El Presidente** señala que solamente es el ejecutor de la voluntad de la Comisión.

30. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que todas las posibilidades de negociaciones y consultas ya se han utilizado. Pide al Presidente que inicie la adopción de decisiones sobre el proyecto de resolución sin hacer perder el tiempo de la Comisión, teniendo en cuenta además que no ha habido otras propuestas oficiales.

31. **El Sr. Badji** (Senegal) hace una propuesta oficial sobre la continuación de las negociaciones con el fin de lograr un texto de consenso.

32. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que los patrocinadores del proyecto han dado muestras de flexibilidad cuando por parte de la Unión Europea se formuló la petición sobre el aplazamiento de 48 horas. A consecuencia de ello el representante de Marruecos ha presentado el asunto de tal forma que parece que Argelia ha sufrido una derrota no habiendo logrado la aprobación de la resolución.

33. **El Sr. Benouna** (Marruecos), planteando una cuestión de orden, dice que es una mentira absoluta y que únicamente ha indicado al representante de Argelia declaraciones en la prensa argelina. Exige que éste retire sus palabras.

34. **El Sr. Baali** (Argelia) propone al representante de Marruecos que guarde la calma. Pide al representante del Senegal que retire su propuesta puesto que toda posibilidad de negociación ya está agotada.

35. **El Sr. Badji** (Senegal) dice que insiste en su propuesta ya que cree que si hay más tiempo habrá lugar para negociaciones.

Se interrumpe la sesión a las 11.30 y se reanuda a las 12.05 horas.

36. **El Sr. Ndiaye** (Gabón) recuerda la tradición de consenso que se ha establecido en la Comisión sobre este asunto y expresa el deseo, a pesar de las divergencias existentes, de preservar esta tradición. Sumándose al Senegal, el Gabón considera que sería más razonable aplazar la adopción de una decisión sobre este proyecto para dar a ambas partes tiempo para elaborar un consenso aceptable para todos.

37. **El Presidente** asegura que se hará todo lo posible para aprobar el proyecto por consenso y propone, de no haber objeciones, y de acuerdo con el entendimiento logrado durante las consultas que se celebraron durante la interrupción de la sesión, aplazar la adopción de una decisión sobre este proyecto hasta el lunes, 18 de octubre.

38. *Queda aprobada la propuesta.*

39. **El Presidente** propone escuchar las explicaciones de la representante del Departamento de Asuntos Jurídicos acerca de cuáles van a ser las consecuencias de procedimiento de la falta de consenso.

40. **La Sra. Halil** (Departamento de Asuntos Jurídicos) dice que aunque el deseo de aprobar decisiones por consenso ya ha entrado en la práctica de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales, en el reglamento no hay referencia al consenso, a la adopción de decisión sin votación ni a un acuerdo general. El reglamento prevé la celebración de votaciones, lo cual, sin embargo, no impide adoptar decisiones mediante consenso siempre que exista. De este modo, si no hay nada que indique la falta de consenso, las decisiones se pueden adoptar sin votación. La falta de consenso se puede manifestar en forma de una solicitud clara de proceder a votación, una objeción a la aprobación de la decisión sin votación o una indicación de que no hay consenso. En cualquiera de estos casos el Presidente está obligado a someter el proyecto de que se trate a votación.

41. **El Sr. Badji** (Senegal), tras mostrarse de acuerdo con la explicación de la representante del Departamento de Asuntos Jurídicos, dice al mismo tiempo que el reglamento debe interpretarse teniendo en cuenta los objetivos que tienen las Naciones Unidas como foro político. Además, este reglamento se elaboró en una época que ha pasado a la historia, cuando el mundo estaba dividido. En las condiciones actuales de globalización y acercamiento de los pueblos el consenso casi se ha convertido en una norma. Las votaciones se celebran en casos raros y extraordinarios. Teniendo en

cuenta esta realidad, hay que hacer hincapié en aquello que une en lugar de separar a los países.

42. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que su delegación, que respeta la conclusión jurídica que se ha formulado, está dispuesta a seguir esta conclusión y no va a someter a una evaluación política un procedimiento que lleva existiendo durante muchos años ni ponerlo en duda.

43. **El Sr. Benouna** (Marruecos) da las gracias a todas las delegaciones que ayudan a Argelia y a Marruecos a continuar el diálogo y espera que éste concluya con éxito.

Proyecto de resolución sobre la cuestión de Nueva Caledonia (proyecto de resolución IV), contenido en el documento A/59/23

Proyecto de decisión sobre la ampliación de la composición del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenido en el documento A/C.4/59/L.2/Rev.1

44. **El Presidente** propone, de no haber objeciones, considerar que para garantizar la eficacia del trabajo los miembros de la Comisión están de acuerdo en aplazar el examen de dichos proyectos.

45. *Queda aprobada la propuesta.*

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.